



Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Levantar, con efectos de las 08:30 h. del día 29 de diciembre de 2017, la suspensión cautelar de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. Dicha suspensión se adoptó con fecha 13 de septiembre de 2017, tras haberse recibido del Juzgado Central de Instrucción Número Cuatro de la Audiencia Nacional un escrito en el que se informaba que en dicho Juzgado se seguían Diligencias Previas incoadas en virtud de querrela de la Fiscalía Anticorrupción contra D. Juan Antonio Ibáñez Fernández, URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A., y otros, para la investigación de un presunto delito de estafa, delitos relativos al mercado y a los consumidores y delito societario de administración desleal.

La CNMV estima necesario llamar la atención de los inversores sobre la información contenida en la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2017 y en los hechos relevantes publicados por la sociedad desde la fecha de su suspensión de negociación (especialmente el publicado en el día de hoy) que contienen, entre otras, las siguientes informaciones:

- Información financiera intermedia consolidada correspondiente al período de seis meses terminado el 30/06/17, informe de gestión e informe de auditoría de los estados financieros intermedios consolidados.
- Informes de valoración encargados para la elaboración de los estados financieros consolidados correspondientes al 30/06/17.
- Manifestaciones de Urbas relativas a un informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al que hace referencia la querrela de la Fiscalía Anticorrupción y a informes de valoración utilizados por la sociedad para la elaboración de la información financiera intermedia.”